

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO JGE32/2012; A FIN DE INCORPORAR UN INDICADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVO AL ARCHIVO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO UN INDICADOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. JGE96/2012.**

---

#### **ANTECEDENTES**

1. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva.
2. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010, aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
3. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG172/2011, aprobó los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, mismo que abrogó a su similar CG147/2010.
4. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG173/2011, aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
5. El 20 de junio de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE63/2011, aprobó someter a la consideración del Consejo General, las Políticas y Programas Generales que regirán las actividades ordinarias del Instituto durante el ejercicio 2012, y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
6. El 23 de junio de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG186/2011, aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
7. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE32/2012, aprobó los indicadores y metas asociados a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el párrafo primero, Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, siendo la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad los principios rectores del ejercicio de esa función estatal.
2. Que el numeral 1, del artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1, inciso e) del artículo 125 del mismo ordenamiento electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo.
4. Que el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en su artículo 38, párrafo 1, incisos a) y c) establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo así

- como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
5. Que el mismo ordenamiento citado en el párrafo anterior, establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b) y d) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta, así como coordinar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
  6. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y Consejo General, el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral, así como promover las actualizaciones que correspondan de acuerdo a las necesidades del Instituto.
  7. Que el mismo instrumento normativo señalado en el Considerando anterior, en su artículo 68, numeral 1, incisos i) y l) señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, así como proponer iniciativas estratégicas que coadyuven a que el Instituto haga mas eficientes, eficaces y transparentes sus procesos administrativos y organizacionales.
  8. Que en los puntos tercero y cuarto, inciso a), del Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como objetivo general de ésta, articular el esfuerzo en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de sus procesos operativos, que propicien su desarrollo armónico con uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, lo mismo en el nivel central como en sus órganos desconcentrados; y como una de sus atribuciones: diseñar y operar un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación que aporte una visión integral a la planeación operativa, y favorezca el uso racional de los recursos institucionales, en un marco de transparencia y rendición de cuentas; el cuál será sometido a la aprobación del consejo General.
  9. Que en el inciso h), del Punto de Acuerdo cuarto, del instrumento normativo señalado en el Considerando anterior, señala como atribución de la Unidad Técnica de Planeación, administrar la información que se genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales, estableciendo al efecto una base de datos, para aportar a la oportuna toma de decisiones y manteniendo actualizado el seguimiento de indicadores de gestión y de desempeño de la institución.
  10. Que el Acuerdo CG420/2010 mediante el cual se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, señala como visión estratégica contribuir activa y efectivamente en la transformación institucional promoviendo y proponiendo una nueva cultura organizacional, basada en la incorporación de nuevos paradigmas operativos, a través de la adopción y adaptación de diversas disciplinas que con un enfoque sistémico concreten en su aplicación como prácticas y procesos en el Instituto.
  11. Que el Acuerdo citado en el considerando anterior, señala también que dicho Sistema tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto y se compone de seis modelos: Planeación Institucional, Administración de Proyectos, Seguimiento, Medición y Evaluación, Presupuesto Orientado a la Planeación, Administración por Procesos y Desarrollo Organizacional.
  12. Que el Acuerdo CG173/2011 mediante el cual se aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional, señala como objetivo fundamental de éste, garantizar que la planeación en sus vertientes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas y actividades de las diversas áreas institucionales. Consta de tres componentes: el estratégico que se materializa a través del Plan Estratégico Institucional, el táctico a través de la Cartera Institucional de Proyectos y el operativo, que se materializa a través de las Políticas y Programas Generales.

13. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, establece como objetivo del Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación, definir las bases y componentes del área de conocimiento relativa al seguimiento, medición y evaluación Institucional, que auspice la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos, que permita realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las políticas, estrategias, metas y objetivos, aportando elementos para el proceso de toma de decisiones.
14. Que uno de los objetivos específicos del Modelo referido en el considerando anterior, es proporcionar información estratégica sobre la gestión institucional, el avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de programas y proyectos, señalando como su alcance en el nivel operativo la definición y elaboración de indicadores, así como en el nivel temporal el establecimiento de una estrategia de desarrollo e instrumentación gradual que habilite la obtención de resultados en el corto, mediano y largo plazos.
15. Que el Acuerdo CG186/2011 mediante el cual se aprobaron las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio 2012, establece la necesidad de complementar su proceso de evaluación, considerando que los objetivos generales y específicos, fueron construidos con una metodología que les confiere la característica de que sean medibles, siendo importante que se desarrollen los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.
16. Que la Unidad Técnica de Planeación, diseñó una metodología basada en mejores prácticas, misma que comunicó mediante correo electrónico a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto para la definición y construcción de sus indicadores y metas, llevándose a cabo al efecto, diversas reuniones de trabajo.
17. Que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, definieron sus indicadores y metas para evaluar su desempeño con relación a sus objetivos generales contenidos en las Políticas y Programas Generales 2012 que aprobó el Consejo General. Dichos indicadores y metas fueron remitidos a la Unidad Técnica Planeación por correo electrónico y mediante oficio.
18. Que adicionalmente, se definieron indicadores y metas para evaluar el nivel de desempeño y cumplimiento de los objetivos de aplicación general contenidos en las Políticas y Programas Generales 2012 que aprobó el Consejo General, relacionados con la información socialmente útil y las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto.
19. Que los indicadores y metas asociados a las Políticas y Programas Generales 2012, forman parte del Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
20. Que los artículos 57, numeral 2, y 58, numeral 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el Archivo Institucional estará adscrito a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, y será la instancia administrativa responsable de custodiar, organizar y proteger el acervo documental que se encuentre en los archivos de concentración e histórico del Instituto, a excepción del archivo del Consejo General y Junta General Ejecutiva que estará a cargo de la Dirección del Secretariado.
21. Que mediante oficio número UTSID/66/2012, de fecha 8 de marzo de 2012, la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación remitió a la Unidad Técnica de Planeación, la ficha técnica del indicador denominado "Recuperación de Expedientes Prestados por el Archivo Institucional" con el objeto de que fuera integrado al documento de los Indicadores y Metas asociados a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral; a fin de que la documentación o transferencias que ingresen al Archivo estén completas, representando la capacidad del Archivo Institucional para garantizar la integridad de los expedientes.
22. Que el artículo 48, numeral 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, desarrollar y dirigir los programas, sistemas y mecanismos en materia de seguridad y protección civil en el Instituto.
23. Que la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, efectuó la revisión del "Control Interno en la Normatividad del Servicio de Vigilancia" de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, y determinó que no se contaba con elementos que permitieran

medir de manera más objetiva el desempeño de dicho servicio; considerando como un riesgo, la falta de elementos que coadyuven a la transparencia y rendición de cuentas institucionales, además de limitar una adecuada toma de decisiones en materia de vigilancia.

24. Que la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, emitió una acción de mejora a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, señalándole que bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración, deberá promover el diseño e incorporación de indicadores de gestión que permitan evaluar la calidad y oportunidad con que se brinda el servicio de vigilancia a nivel institucional, a fin de que dichos elementos coadyuven a la toma de decisiones desde nivel central en los temas relacionado con dicha materia; retomando los ya existentes.
25. Que mediante oficio número DEA/1047/2012, de fecha 18 de junio de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó a la Unidad Técnica de Planeación, la incorporación de un indicador para prevenir la introducción de materiales y/o artefactos peligrosos a las instalaciones centrales del Instituto: Viaducto Tlalpan número 100; Insurgentes; Quantum; Charco Azul CNI-CND; Acoxta; Tláhuac; Zafiro; CECYRD; Niños Héroe; y Torre Oval; con el objeto de que fuera integrado al documento de Indicadores y Metas asociados a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, a efecto de impulsar un óptimo monitoreo en materia de seguridad en las instalaciones centrales del Instituto, así como dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General.

De conformidad con los Antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo primero, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 125, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c); 39 numeral 2, incisos b) y d); 68, numeral 1, incisos c), i) y l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 57, numeral 2, y 58, numeral 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los Acuerdos CG02/2010, CG420/2010, CG172/2011, CG173/2011, CG186/2011, JGE63/2011 y JGE32/2012; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, emite los siguientes:

#### ACUERDOS

**Primero.-** Se aprueba la modificación al Acuerdo JGE32/2012; a fin de incorporar un indicador de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación relativo al “Archivo Institucional”, así como un indicador de la Dirección Ejecutiva de Administración relativo a “Seguridad y Protección Civil”, en el documento de Indicadores y Metas asociados a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, mediante los cuales se evaluará su desempeño con relación a los avances en el cumplimiento de los objetivos generales de esa Dirección Ejecutiva y Unidad Técnica del Instituto, mismos que constan en el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, informar de manera mensual a la Unidad Técnica de Planeación sobre el avance de los indicadores aprobados en el Punto de Acuerdo que antecede, conforme a los procedimientos y herramientas aprobados.

**Tercero.-** Corresponde a la Unidad Técnica de Planeación realizar el seguimiento de los indicadores y metas que hoy se aprueban, de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, debiendo informar a la Junta General Ejecutiva de forma trimestral, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Quinto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.



Ficha Técnica del Indicador

Información General						
Unidad	Dirección Ejecutiva de Administración					
Área	Coordinación de Seguridad y Protección Civil					
Nivel	<input type="checkbox"/> Estratégico	<input type="checkbox"/> Táctico	<input checked="" type="checkbox"/> Operativo	<input type="checkbox"/> Gestión		
Mapa Estratégico						
Perspectiva						
Proyecto						
Objetivo	Administrar de manera eficaz, eficiente, transparente y racional los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto mediante la definición de políticas y procedimientos que promuevan, el cumplimiento de la misión de la Institución, bajo políticas de transparencia, racionalidad, austeridad del gasto público.					
Nombre del Indicador	Prevenir la intrusión de materiales peligrosos			Fórmula Número de incidencias		
Descripción del Indicador						
Prevenir la introducción de materiales y/o artefactos peligrosos a las instalaciones centrales del Instituto: 1) Viaducto Tlalpan 100; 2) Insurgentes DERFE; 3) Quantum; 5) Charco Azul CNI-CND; 6) Acoxa; 7) Tláhuac; 8) Zafiro; 9) CECYRD; 10) Niños Héroes CDD 11) Torre Oval CPC						
Dimensión de Medición						Unidad de medida
<input type="checkbox"/> Eficiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Eficacia	<input type="checkbox"/> Calidad	<input type="checkbox"/> Economía			
Frecuencia de Medición			Nivel de desagregación			
<input type="checkbox"/> Semanal	<input type="checkbox"/> Quincenal	<input checked="" type="checkbox"/> Central				
<input checked="" type="checkbox"/> Mensual	<input type="checkbox"/> Bimestral	<input type="checkbox"/> Local				
<input type="checkbox"/> Trimestral	<input type="checkbox"/> Semestral	<input type="checkbox"/> Distrital				
<input type="checkbox"/> Otra	<input type="checkbox"/> Otra					
Medios de Verificación						
1. Reporte mensual de incidencias						
Línea Base						
Valor	Sin línea base					Notas
Meta						
0 incidentes			<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente	<input type="checkbox"/> Descendente		
parámetros de seguimiento y evaluación						
Meta parcial	Periodo	Meta parcial	Periodo	Meta parcial	Periodo	
0	Junio	0	Julio	0	Agosto	
Meta parcial	Periodo	Meta parcial	Periodo	Meta parcial	Periodo	
0	Septiembre	0	Octubre	0	Noviembre	
Semafización						
Verde		Amarillo		Rojo		
=0		<=10		>10		
Supuestos						
1. Que no existan actos vandálicos de grupos de choque de gran cantidad intentando acceder a las instalaciones.						
2. Que no existan actos terroristas de la delincuencia organizada en contra del instituto.						
Validación del Indicador						
Claridad	Relevancia	Económica	Verificable	Adecuado	Motivador	Valoración
1	1	1	1	1	1	
Observaciones y/o Comentarios						

Ficha Técnica del Indicador

Información General

Unidad: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación  
 Área: Subdirección de Archivo Institucional  
 Nivel:  Estratégico  Táctico  Operativo  Gestión  
 Mapa Estratégico:  
 Perspectiva:  
 Proyecto:

Objetivo: Fortalecer y consolidar la confianza de la sociedad en el Instituto Federal Electoral a través de la gestión eficaz de los sistemas institucionales de transparencia y protección de datos dedicados a la organización, preservación y conservación de la información pública con que cuenta el Instituto, ya sea en bibliotecas o archivos, así como la difusión de aquella que es socialmente útil y que obra en poder del Instituto y de los Partidos Políticos.

Nombre del Indicador

Recuperación de expedientes prestados por el Archivo Institucional

Fórmula

$(\# \text{ de expedientes recuperados en tiempo y forma} / \# \text{ de expedientes prestados}) * 100$

Descripción del Indicador

De acuerdo al número de expedientes prestados estos se deberán de recuperar al 100% en 30 días naturales de acuerdo a la normatividad institucional para tener la transferencia completa, incluyendo si el expediente está prestado en buenas condiciones y se devolvió en las mismas lo cual se verificará por medio de una revisión física.

Dimensión de Medición

Eficiencia  Eficacia  Calidad  Economía  Unidad de medida: servicios

Frecuencia de Medición

Semanal  Quincenal  Mensual  Bimestral  Trimestral  Semestral  Otra  Central  Local  Distrital  Otra

Medios de Verificación

- Cédula de préstamo de expedientes del Archivo Institucional.

Valor: 17.50%  
 Línea Base: En 2011, de 1,143 expedientes prestados, se recuperaron 200.  
 Meta: 90%  
 [ X ] Ascendente [ ] Descendente

parámetros de seguimiento y evaluación

Meta parcial	Periodo	Meta parcial	Periodo	Meta parcial	Periodo
90%	enero	90%	febrero	90%	Marzo
90%	abril	90%	mayo	90%	Junio
90%	julio	90%	agosto	90%	Septiembre
90%	octubre	90%	noviembre	90%	diciembre

Semaforización

Ficha Técnica del Indicador

Verde  
>=90%

Amarillo  
<90% y >=85%

Rojo  
<85%

Supuestos

1. Requerimientos de servicios que no exceda de 100 al mes.

Validación del Indicador						Valoración
Claridad	Relevancia	Económica	Verificable	Adecuado	Motivador	
1	0	1	1	1	1	
Observaciones y/o Comentarios						